

INTRODUCCIÓN

Para Grupo Televisa, S.A.B. y sus subsidiarias (en adelante de forma indistinta “Grupo Televisa”, la “Empresa” o “Nosotros”) la cadena de suministro es una pieza clave para el logro de nuestro objetivo de proporcionar a nuestros clientes, bienes y servicios de primera calidad, y esperamos que como parte de dicha cadena de suministro, todos nuestros agentes, proveedores, socios de negocio y prestadores de servicios (en adelante los “Terceros”) conozcan el presente documento, se comprometan al mismo e implementen las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a sus lineamientos.

En caso de que la legislación nacional o internacional aplicables y el presente Código de Conducta para Proveedores aborden un mismo tema, se aplicará la norma más exigente o las disposiciones más estrictas. En caso de que este Código de Conducta para Proveedores sea contrario a la legislación vigente, la legislación vigente será la que prevalezca.

Grupo Televisa se reserva el derecho de verificar que las operaciones de negocios de nuestros Terceros cumplen con los principios de este Código y en caso de identificar alguna desviación a las disposiciones del presente Código de Conducta para Proveedores, reevaluará la relación de negocios, que en su caso puede llegar a la terminación de ésta.

Privilegiamos una conducta ética y cumplimiento con la Ley y el mismo criterio deben seguir nuestros socios comerciales o Terceros.

Este Código podría ser revisado, modificado y actualizado periódicamente. La versión vigente del mismo se encuentra disponible en <https://www.televisionair.com/es-es/sustainability/politicas>. Para preguntas, comentarios o cualquier tema relacionado con el presente Código, favor de contactarnos a través del correo cumplimiento@televisa.com.mx.

OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Conducta para Proveedores es dar a conocer los estándares de ética y responsabilidad social, corporativa y ambiental que solicitamos cumplan los Terceros en el desarrollo de sus relaciones comerciales con la Empresa, incluyendo a los colaboradores, representantes y agentes que participen en la prestación de servicios y/o suministro de bienes a la Empresa, y/o que de otra forma estén involucrados en las relaciones comerciales con Grupo Televisa.

Es responsabilidad de los Terceros que interactúan con Nosotros, cumplir con el presente Código de Conducta para Proveedores, así como con todos los procedimientos y políticas de la Empresa que se encuentran disponibles en <https://www.televisionair.com/es-es/sustainability/politicas>, y que son aplicables a la relación comercial que mantienen con Nosotros.

PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1) DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Buscamos trabajar con Terceros que cuenten con las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el respeto a los derechos humanos y laborales de sus colaboradores.

1.1 Derechos humanos

Los Terceros deben proteger y respetar los derechos fundamentales particularmente los reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales aplicables en materia de derechos humanos, dentro de su ámbito de influencia, evitando cualquier tipo de complicidad en la vulneración de los mismos.

1.2 Trabajo infantil y trabajo forzoso

Los Terceros deben garantizar la contratación libre y legal de sus empleados, respetando en todo momento los derechos de los menores, en apego a lo previsto por la legislación aplicable. No se deberán emplear menores de edad para realizar ningún tipo de trabajo que pudiera poner en riesgo su salud, seguridad o condición moral.

1.3 Libertad de asociación

Los Terceros deben reconocer los derechos de los trabajadores a afiliarse o no, si así lo deciden, a cualquier grupo o asociación, incluyendo sindicatos, de conformidad con la ley.

1.4 Salud y seguridad

Todos los Terceros con los que contrate la Empresa deben contar con entornos de trabajo seguros y productivos en los que sus colaboradores y contratistas puedan desempeñar sus funciones con seguridad y sin comprometer su salud e integridad física.

1.5 Acoso y discriminación

Los Terceros con los que Grupo Televisa contrate la prestación o suministro de bienes o servicios, bajo ninguna circunstancia permitirán o fomentarán entre su personal o en procesos de contratación y reclutamiento, prácticas de acoso y/o discriminación ya sea, sin limitar, de origen, raza, estado civil, edad, apariencia, opiniones, género, credo, afiliación política o sindical, clase social o situación económica, condición de salud, situación familiar, embarazo, sexualidad, discapacidad, o nacionalidad.

1.6 Derechos laborales, salarios y prestaciones.

Los Terceros deberán reconocer y respetar los derechos laborales y cubrir las prestaciones de su personal, en apego a la legislación aplicable.

Los Terceros deberán proporcionar a su personal la información, herramientas de trabajo, capacitación y certificación de competencias laborales necesarias para proteger su salud e integridad en el trabajo.

2) MEDIO AMBIENTE, COMPROMISO SOCIAL Y GOBIERNO CORPORATIVO (ASG)

En Grupo Televisa, tenemos un compromiso con la responsabilidad social y sustentabilidad como una parte central de nuestro negocio, que contribuye a nuestro crecimiento y éxito, y requerimos que los Terceros con los que contratamos asuman el mismo compromiso.

2.1 Medio ambiente

Grupo Televisa mantiene un fuerte compromiso para cumplir con la legislación vigente y los estándares y certificaciones nacionales e internacionales en materia ambiental. Para lograr y mantener esta meta es necesario que los Terceros con los que contratamos compartan y cumplan con este objetivo y así conservar las buenas prácticas ambientales dentro de la cadena de suministro.

Los Terceros deberán cumplir con las normas ambientales aplicables.

Cuando la naturaleza de los bienes o servicios que los Terceros proporcionen a Grupo Televisa estén sujetos a licencias, permisos o autorizaciones ambientales, el Tercero será responsable de mantenerlas vigentes y válidas en todo momento, así como del registro y control del adecuado cumplimiento de sus obligaciones medioambientales.

2.2 Compromiso social

Grupo Televisa está comprometida a ser un agente de cambio social, que participa activamente en diversas iniciativas comunitarias en materia de desarrollo de actividades digitales, conectividad escolar, inclusión digital para mujeres y niñas, y acceso digital para grupos diversos y vulnerables; todos éstos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sustentable fijados por la Organización de Naciones Unidas, por lo que requerimos que los Terceros con los que contratemos mantengan una conducta de respeto, apoyo y compromiso con las comunidades en las que ejercen influencia.

2.3 Gobierno corporativo

En Grupo Televisa estamos convencidos de que un buen Gobierno Corporativo es esencial para ser una empresa bien administrada, socialmente responsable, eficiente y rentable, por lo que buscamos que los Terceros con los que contratamos mantengan las mejores prácticas corporativas para dar transparencia y certidumbre a nuestras relaciones comerciales.

3) INTEGRIDAD

La integridad y la honestidad son la base sobre la cual se edifican los estándares éticos de Grupo Televisa. Actuar con un estándar íntegro es un principio obligatorio en nuestras relaciones comerciales y, en consecuencia, los Terceros con los que nos relacionamos necesariamente deben actuar de la misma manera.

3.1 Cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables

Todos los Terceros sin excepción, deberán operar dentro del marco legal correspondiente, y cumplir con todas las leyes y regulaciones tanto nacionales como internacionales aplicables a sus actividades y/o a las industrias en las que operan.

3.2 Registros contables

Los Terceros se obligan a mantener todas las transacciones financieras relacionadas con las operaciones celebradas con la Empresa debidamente registradas.

3.3 Representación de la Empresa

Ningún Tercero deberá ostentarse como representante de la Empresa ni dar declaraciones en nombre de ésta sin el previo consentimiento por escrito por parte de algún representante legal de la Empresa que tenga facultades para ello. Cualquier requerimiento de información o declaración pública deberá conformarse a lo previsto por la Empresa, esperando que la conducta del Tercero se apegue a los principios éticos y valores universales mostrando un alto grado de integridad.

3.4 Acceso y uso de información o activos de la Empresa

Por la naturaleza del bien y/o servicio que proporcionen a Grupo Televisa, en apego a lo previsto por la legislación aplicable, podría ser necesario que algunos Terceros tengan acceso a las instalaciones de la Empresa, o tengan acceso a documentos confidenciales, información privilegiada y confidencial, secretos, secretos industriales, modelos de negocios, datos personales, comunicaciones reservadas o datos de y/o en poder de Grupo Televisa (en adelante "Activos").

Los Terceros tienen la obligación de cuidar, mantener, salvaguardar y utilizar eficientemente los Activos a los que tengan acceso. De igual forma, los Terceros en todo momento deben seguir las buenas prácticas de seguridad de la información para proteger la integridad, confidencialidad y accesibilidad de la información almacenada, procesada o transferida a la que tengan acceso, para lo cual deben conocer y cumplir las políticas y procedimientos de la Empresa, así como la normativa vigente aplicable, y reportar cualquier incidente de seguridad.

Los Terceros, por sí o por medio de sus empleados, factores o dependientes, tienen estrictamente prohibido revelar, divulgar, usar, apropiarse, disponer, enajenar, copiar, fotografiar y/o dar acceso a los Activos, que hayan conocido, a menos de que sea parte de las actividades encomendadas por la Empresa y para ello cuenten con autorización expresa por escrito por parte de algún representante legal de la Empresa con facultades para tales efectos. Los Terceros que incurran en la revelación de secretos industriales podrán ser sancionados conforme a lo establecido por los ordenamientos legales aplicables.

Debe considerarse como información confidencial aquella a la que tengan acceso los Terceros con motivo de sus actividades con la Empresa, y que no es pública, independientemente que se identifique o no como información confidencial. Dicha información no podrá ser usada para un fin distinto para el que le ha sido compartida, y no podrá ser revelada a cualquier persona, inclusive dentro de su organización, sin el consentimiento por escrito por parte de la Empresa.

Adicionalmente, los Terceros son responsables de tomar las acciones necesarias para evitar el uso indebido o inadecuado de la información a la que tengan acceso sus empleados, colaboradores o contratistas mediante la firma de convenios de confidencialidad o cualquier otro documento similar.

Por otro lado, los Terceros no podrán hacer uso de las marcas comerciales o logotipos de la Empresa, ni ostentarse como sus representantes ni proveedores, ni publicar en la web o redes sociales trabajos realizados por éstos a favor de la Empresa como carta de presentación ante terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa.

3.5 Competencia y trato justo

Los Terceros tendrán prohibido acordar o fijar precios u otros términos o condiciones de venta o compra, o dividir un mercado adjudicando clientes, proveedores o territorios, en conjunto con competidores, así como rehusarse a realizar operaciones con terceros, y otras conductas anticompetitivas en aquellas operaciones en las que participen con o a nombre de Grupo Televisa. Las violaciones a las disposiciones en materia de competencia pueden ser sancionadas por las autoridades competentes con penas privativas de la libertad de las personas involucradas.

3.6 Conflicto de interés

Todos los Terceros deberán reportar de forma inmediata a Grupo Televisa cualquier situación que constituya o pueda constituir un conflicto de interés en su relación comercial con cualquiera de las empresas del grupo. Se entenderá que existe un conflicto de interés cuando el Tercero no pueda realizar de manera objetiva e imparcial las actividades para las que fue contratado debido a que tiene múltiples intereses, y uno de esos posiblemente pueda distorsionar, influenciar o corromper la motivación de actuar respecto a las funciones debidas del Tercero hacia la Empresa.

Para efectos de lo anterior, los Terceros deberán declarar la existencia de alguna relación de parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado con personas físicas que tengan poder de mando, que controlen o tengan influencia significativa en Grupo Televisa, así como relación de pareja, amistad, gratitud o de negocios de interés común con cualquier funcionario o miembro del Consejo de Administración de Grupo Televisa, describiendo la naturaleza de la misma, y actualizar cualquier cambio pertinente en caso de que dicha relación cambie. Grupo Televisa revisará y validará si la relación reportada constituye un conflicto de interés que impacte a la operación de la Empresa, y de ser el caso podrá dar por terminada la relación contractual afectada.

Asimismo, las operaciones con personas relacionadas deberán apegarse a lo previsto en las políticas de la Empresa, y ser aprobadas por los órganos facultados para ello.

3.7 Anticorrupción, recepción y entrega de obsequios

Los Terceros deberán cumplir en todo momento con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables en materia anticorrupción.

Queda estrictamente prohibido pagar, fomentar, ofrecer, prometer, autorizar el pago de cualquier cantidad, entregar u ofrecer un obsequio, prometer dar o hacer algo, incluyendo entregar algún artículo o prestar un servicio de valor, a: (i) cualquier funcionario de gobierno, cualquier candidato a un cargo público, nacional o extranjero, con el fin de ayudar a Grupo Televisa a obtener o conservar algún negocio, beneficio, concesión o permiso, para sí o para alguna persona, o para referir algún negocio o beneficio a terceros; o bien a (ii) funcionarios, ejecutivos, empleados o agentes de clientes o proveedores de la Empresa, con el objeto de influenciarlos a que otorguen un beneficio inapropiado con la finalidad de obtener o continuar la relación de negocios con cualquiera de las empresas de Grupo Televisa.

De igual forma queda prohibido solicitar o aceptar beneficios indebidos, para sí o para terceras personas, incluyendo sin limitar, contratar a un empleado o familiar de algún Tercero a cambio de favores.

Los Terceros solamente pueden ofrecer a los colaboradores de Grupo Televisa, obsequios de alcance y valor limitado, consistentes en artículos promocionales -tales como playeras, gorras, vasos, tazas, lapiceros, plumas, agendas, calendarios, llaveros, dispositivos de almacenamiento USB, encendedores y similares- exclusivamente derivados de eventos especiales promovidos directamente por el Tercero, así como desayunos, comidas y cenas de negocios o libros; en todo caso, en términos de lo establecido por las políticas vigentes de la Empresa.

3.8 Prevención de lavado de dinero

Es obligatorio para los Terceros conocer y cumplir con las leyes, reglamentaciones y directrices aplicables en materia de lavado de dinero, así como con los procedimientos y políticas de Grupo Televisa para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Los Terceros se obligan a cooperar con Grupo Televisa en el cumplimiento de dichas normas, debiendo entregar toda la información requerida por la Empresa para tal efecto.

3.9 Prevención de Delitos Bursátiles

En virtud que Grupo Televisa cotiza en las bolsas de valores de México y los Estados Unidos de América, los Terceros deberán poner interés particular en conocer y cumplir las leyes bursátiles correspondientes, principalmente en materia de la realización de operaciones con valores, y cualquier otra que les resulte aplicable.

4) SISTEMA DE DENUNCIAS

Cualquier incumplimiento a este Código de Conducta para Proveedores debe denunciarse a través de los diversos canales que Grupo Televisa tiene disponibles, en el entendido que esta denuncia será considerada como anónima y confidencial. Para efectos de lo anterior, ponemos a su disposición los siguientes medios:

- Página web: https://capturadenuncias.televisa.com.mx/DenunciasCaptura/Denuncias_Tel.aspx
- Centro de atención telefónica: Llama SIN COSTO al 800-007-8477, desde cualquier parte de la República Mexicana.
- Correo postal: Apartado Postal 82-145, Ciudad de México, México, dirigido al Comité de Auditoría.
- Correo electrónico: denuncias@televisa.com.mx

Por otro lado, los Terceros deberán contar con un método debidamente implementado para que sus empleados, contratistas, clientes y proveedores puedan denunciar, incluso de manera anónima y segura, cualquier desviación que represente una falta de integridad, ética, respeto a los derechos humanos o incumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables.

De igual forma, deberán contar con los mecanismos necesarios para la debida investigación y solución de los eventos denunciados, y para impedir el uso de represalias o amenazas hacia los denunciantes.

5) CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

El cumplimiento debido por parte de los Terceros de las obligaciones señaladas en los contratos suscritos Grupo Televisa, los principios señalados en este Código de Conducta para Proveedores, así como de las políticas y/o los procedimientos aplicables a la prestación de servicios o suministro de bienes a Grupo Televisa es imperativo para garantizar el adecuado control en nuestra cadena de suministro.

El incumplimiento por parte de los Terceros a estos requerimientos puede traer como consecuencia la rescisión del contrato correspondiente y terminación de la relación comercial entre el Tercero y la Empresa sin responsabilidad para Grupo Televisa; todo lo anterior sin menoscabo de las acciones jurídicas que en su caso resulten aplicables.

La aceptación del Código de Conducta para Proveedores es un requisito obligatorio para todos los Terceros que tengan una relación con Grupo Televisa, por lo que el Tercero deberá suscribir la Carta de Adhesión que se encuentra al final de este documento y remitirla a Grupo Televisa o cualquiera de las empresas subsidiarias que haya solicitado su adhesión al Código de Conducta para Proveedores. El incumplimiento de este requisito podría dar lugar a la terminación de cualquier tipo de relación con Grupo Televisa sin responsabilidad alguna para Nosotros.

CARTA DE ADHESIÓN

El Tercero que suscribe el presente documento, ya sea por su propio derecho o a través de él o los representantes legales que se indican más adelante, manifiesta haber leído y comprendido el Código de Conducta para Proveedores, y confirma el compromiso de cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en el mismo, así como en las diversas leyes, reglamentaciones y directrices aplicables.

El Tercero reconoce y acepta que el incumplimiento al presente Código de Conducta para Proveedores puede traer como consecuencia la rescisión del contrato correspondiente y terminación de la relación comercial con la Empresa sin responsabilidad para Grupo Televisa.

Nombre completo, denominación o razón social del Tercero: _____

Fecha: _____

Nombre del representante legal: _____

Puesto o cargo: _____

Firma de entendimiento y conformidad: _____